



ACUSE DE RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2023

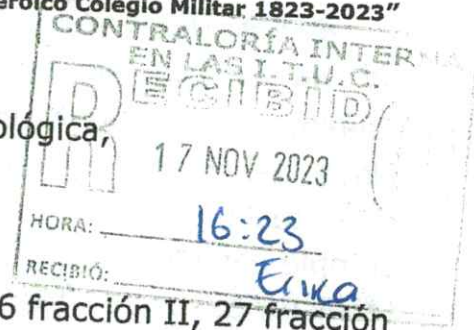
Hoja 1 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.
"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido
Titular del Órgano Interno de Control
en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica,
Universidad Popular Autónoma de Veracruz
y en El Colegio de Veracruz
P r e s e n t e



Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 39, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XLI del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base Décima quinta de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023**, relativa al **Servicio de Impresión Revista "Conecta"**; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido en el Dictamen Técnico-Económico, mismo que se transcribe a continuación: -----

F A L L O

"Primero. Las Proposiciones que presentaron en el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, los licitantes persona física **C. Janine Pale Leal** y personas morales **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.** y **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, fueron revisadas, determinando que cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación de manera cuantitativa y cualitativa.-----

Referente a las Visitas realizadas a las instalaciones, se confirmó que la **C. Janine Pale Leal** y **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cuentan con la Maquinaria y el Software requerido; por cuanto hace a **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, se constató que no cuenta con la Maquinaria y el Software requerido.-----

Segundo. De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación con fundamento en los artículos 47 fracción III y





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2023

Hoja 2 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, lo establecido en la base **Décima novena** de las bases de licitación, se determina que el licitante **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa, de igual forma, su proposición económica, presenta el precio más conveniente para esta Casa de Estudios; el licitante **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en la base Tercera, numeral VIII de las bases de Licitación Simplificada.-----

Tercero. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base décima tercera, resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de la Licitante **Janine Pale Leal.** -----

Cuarto. Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que el **Servicio de Impresión Revista "Conecta"** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la empresa **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, que su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Casa de Estudios, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Quinto. De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2023

Hoja 3 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. -----

Sexto. - Notifíquese a **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, para que se presente a más tardar el **día 24 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base Vigésima, con la documentación ahí mencionada, al igual que la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respecto de impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos. De igual manera, se le hace del conocimiento, que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

Séptimo. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y; 33 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0528/2023

Hoja 4 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Octavo. Notifíquese el presente fallo, mediante oficio a los licitantes y al Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz." -----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Silvia Cruz Torres.
Directora de Administración y Finanzas



c.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -
Para su conocimiento.

Archivo
SCT/tbe

Guillermo Prieto #8,
Col. 2 de abril, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91030
Tel. (228) 2908764
www.upav.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



ACUSE DE RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0529/2023

Hoja 1 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.
"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

C. Janine Pale Leal
Privada San Martín No. 33
Col. Fracc. Santa Rosa
Xalapa, Ver., C.P. 90195

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 39, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XLI del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base Décima quinta de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023**, relativa al **Servicio de Impresión Revista "Conecta"**; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido en el Dictamen Técnico-Económico, mismo que se transcribe a continuación: -----

FALLO

"**Primero.** Las Proposiciones que presentaron en el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, los licitantes persona física **C. Janine Pale Leal** y personas morales **Grupo Alfairis, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, fueron revisadas, determinando que cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación de manera cuantitativa y cualitativa.-----

Referente a las Visitas realizadas a las instalaciones, se confirmó que la **C. Janine Pale Leal y Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cuentan con la Maquinaria y el Software requerido; por cuanto hace a **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, se constató que no cuenta con la Maquinaria y el Software requerido. -----

Segundo. De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación con fundamento en los artículos 47 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la



17/Nov/2023
Francis Hdez.





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0529/2023

Hoja 2 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Llave, así como, lo establecido en la base **Décima novena** de las bases de licitación, se determina que el licitante **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa, de igual forma, su proposición económica, presenta el precio más conveniente para esta Casa de Estudios; el licitante **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en la base Tercera, numeral VIII de las bases de Licitación Simplificada.-----

Tercero. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base décima tercera, resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de la Licitante **Janine Pale Leal.** -----

Cuarto. Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que el **Servicio de Impresión Revista "Conecta"** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la empresa **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, que su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Casa de Estudios, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Quinto. De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados,





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0529/2023

Hoja 3 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. -----

Sexto. - Notifíquese a **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.,** para que se presente a más tardar el **día 24 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base Vigésima, con la documentación ahí mencionada, al igual que la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respectó de impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos. De igual manera, se le hace del conocimiento, que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

Séptimo. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y; 33 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. -----

Octavo. Notifíquese el presente fallo, mediante oficio a los licitantes y al Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0529/2023

Hoja 4 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104580832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El
Colegio de Veracruz." -----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Silvia Cruz Torres.
Directora de Administración y Finanzas



c.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -
Para su conocimiento.
Archivo
SCT/tbe

Guillermo Prieto #8,
Col. 2 de abril, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91030
Tel. (228) 2908764
www.upav.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



ACUSE DE RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2023

Hoja 1 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Grupo Alfairis, S.A. de C.V.

Calle Río Tecolutla No. 815, Int. 1

Col. Carolino Anaya

Xalapa, Ver.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 39, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XLI del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base Décima quinta de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023**, relativa al **Servicio de Impresión Revista "Conecta"**; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido en el Dictamen Técnico-Económico, mismo que se transcribe a continuación: -----

-----F A L L O-----

"**Primero.** Las Proposiciones que presentaron en el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, los licitantes persona física **C. Janine Pale Leal** y personas morales **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.** y **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, fueron revisadas, determinando que cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación de manera cuantitativa y cualitativa.-

Referente a las Visitas realizadas a las instalaciones, se confirmó que la **C. Janine Pale Leal** y **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cuentan con la Maquinaria y el Software requerido; por cuanto hace a **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, se constató que no cuenta con la Maquinaria y el Software requerido. -----

Segundo. De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación con fundamento en los artículos 47 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la





Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0530/2023

Hoja 2 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Llave, así como, lo establecido en la base **Décima novena** de las bases de licitación, se determina que el licitante **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa, de igual forma, su proposición económica, presenta el precio más conveniente para esta Casa de Estudios; el licitante **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V., NO CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en la base Tercera, numeral VIII de las bases de Licitación Simplificada.-----

Tercero. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base décima tercera, resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de la Licitante **Janine Pale Leal.** -----

Cuarto. Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que el **Servicio de Impresión Revista "Conecta"** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la empresa **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, que su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Casa de Estudios, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Quinto. De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados,





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2023

Hoja 3 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. -----

Sexto. - Notifíquese a **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, para que se presente a más tardar el **día 24 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base Vigésima, con la documentación ahí mencionada, al igual que la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respecto de impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos. De igual manera, se le hace del conocimiento, que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

Séptimo. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y; 33 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. -----

Octavo. Notifíquese el presente fallo, mediante oficio a los licitantes y al Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0530/2023

Hoja 4 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz." -----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Silvia Cruz Torres.
Directora de Administración y Finanzas

GRUPO ALFAIRIS

UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ
RECIBIDO
17 NOV 2023
RECTORÍA
RECIBIÓ Recepcion 24

17-11-23
Kassandra Aleydis
Valdez Cruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -
Para su conocimiento.

Archivo
SCT/tbe

Guillermo Prieto #8,
Col. 2 de abril, Xalapa-Enríquez, Ver., C.P. 91030
Tel. (228) 2908764
www.upav.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



ACUSE DE RECIBO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0531/2023

Hoja 1 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

GRUPO EMPRESARIAL QIT, S.A. de C.V.

Prol. Juan Sebastián Bach No. 2

Col. Jardines de las Ánimas

Xalapa, Ver., C.P. 91090

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 39, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XLI del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base Décima quinta de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023**, relativa al **Servicio de Impresión Revista "Conecta"**; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido en el Dictamen Técnico-Económico, mismo que se transcribe a continuación: -----

FALLO

"**Primero.** Las Proposiciones que presentaron en el Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, los licitantes persona física **C. Janine Pale Leal** y personas morales **Grupo Alfairis, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, fueron revisadas, determinando que cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación de manera cuantitativa y cualitativa.-

Referente a las Visitas realizadas a las instalaciones, se confirmó que la **C. Janine Pale Leal y Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cuentan con la Maquinaria y el Software requerido; por cuanto hace a **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V.**, se constató que no cuenta con la Maquinaria y el Software requerido. -----

Segundo. De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación con fundamento en los artículos 47 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0531/2023

Hoja 2 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-104580832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Llave, así como, lo establecido en la base **Décima novena** de las bases de licitación, se determina que el licitante **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa, de igual forma, su proposición económica, presenta el precio más conveniente para esta Casa de Estudios; el licitante **Grupo Empresarial Qit, S.A. de C.V., NO CUMPLE** de acuerdo con lo establecido en la base Tercera, numeral VIII de las bases de Licitación Simplificada.-----

Tercero. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base décima tercera, resulta procedente señalar como segunda opción la propuesta de la Licitante **Janine Pale Leal.** -----

Cuarto. Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que el **Servicio de Impresión Revista "Conecta"** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la empresa **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, que su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Casa de Estudios, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Quinto. De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados,





Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0531/2023

Hoja 3 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. -----

Sexto. - Notifíquese a **Grupo Alfairis, S.A. de C.V.**, para que se presente a más tardar el **día 24 de noviembre** del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base Vigésima, con la documentación ahí mencionada, al igual que la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respecto de impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos. De igual manera, se le hace del conocimiento, que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

Séptimo. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y; 33 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. -----

Octavo. Notifíquese el presente fallo, mediante oficio a los licitantes y al Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. UPAV/DAF/0531/2023

Hoja 4 de 4

Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada

No. LS-104S80832-004-2023

Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz." -----

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Silvia Cruz Torres.
Directora de Administración y Finanzas



17/Nov/2023.
Recibi Fallo



Patricia Hdez F.

c.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -
Para su conocimiento.

Archivo
SCT/tbe